

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por HERNANDO JOSÉ CANO HINESTROSA contra: EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES DE BARRANQUILLA E.S.P., informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación de auto. Sírvase proveer. Barranquilla, 18 de enero de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

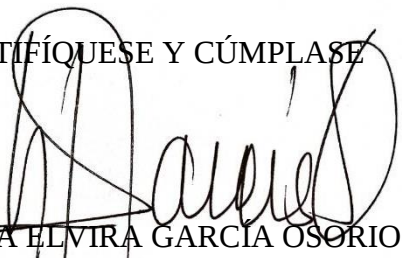
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., dieciocho de enero de Dos Mil Veintitrés.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación del auto de fecha 30 de junio de 2022, a través de la cual se confirmó la decisión de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante providencia del 31 de octubre de 2022, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto, si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 19 de enero de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°007
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo